

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD
CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA**

P. DE O. NÚM.

SERIE 2024-2025



Presentado por la Sra. Ingrid C. Colberg Rodríguez

Referido a la(s) Comisión(es) de: _____

Fecha de presentación: _____

ORDENANZA

PARA ORDENAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN UNIRSE A LA DEMANDA CONTRA LA ORDEN EJECUTIVA EMITIDA POR EL PRESIDENTE DONALD TRUMP, TITULADA “PROTECCIÓN DEL SIGNIFICADO Y EL VALOR DE LA CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE”, QUE BUSCA ELIMINAR EL DERECHO A LA CIUDADANÍA POR NACIMIENTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es hogar miles de inmigrantes que pertenecen a una comunidad diversa que se ve impactada directa o indirectamente por todas las políticas migratorias injustas y discriminatorias que se han puesto en vigor recientemente.

POR CUANTO: La orden ejecutiva del presidente Donald Trump, firmada el 20 de enero de 2025, cuestiona el derecho consagrado en la 14ª Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que establece que “[t]odas las personas nacidas o naturalizadas en Estados Unidos y sujetas a su jurisdicción, son ciudadanos de Estados Unidos y del estado en el que residen”.

POR CUANTO: La eliminación del derecho a la ciudadanía por nacimiento representa una amenaza significativa a los derechos fundamentales de miles de niños nacidos en Estados Unidos, incluyendo a miembros de comunidades que nacieron y residen en San Juan.

POR CUANTO: La defensa de los derechos humanos y constitucionales es una responsabilidad compartida entre las distintas ramas del gobierno y los municipios, siendo San Juan un líder importante en esta lucha.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: El Municipio Autónomo de San Juan establece como política pública su compromiso con la defensa de los derechos humanos y constitucionales de todas las personas afectadas por la orden ejecutiva titulada “Protección del significado y el valor de la ciudadanía estadounidense”. Para ello, el Municipio de San Juan se unirá como parte demandante en la acción judicial presentada en contra dicha Orden Ejecutiva del presidente Donald Trump, firmada el 20 de enero de 2025.

Sección 2da.: Se instruye a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan a:

1. Evaluar y coordinar con las entidades jurídicas pertinentes para formalizar la participación del Municipio en la demanda.
2. Asegurar que la posición del Municipio de San Juan sea representada de manera efectiva en los procesos judiciales.
3. Colaborar con otras jurisdicciones y organizaciones que participen en esta acción legal.

Sección 3ra.: Ningún empleado o agente municipal indagará sobre el estatus migratorio de cualquier persona en relación con este asunto, excepto cuando sea estrictamente necesario. Toda información obtenida sobre el estatus migratorio de cualquier persona será tratada como confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización legal explícita.

Sección 4ta.: Se autoriza al alcalde del Municipio de San Juan a asignar los recursos necesarios para sufragar los gastos legales asociados a la participación en esta acción judicial. Los fondos serán destinados dentro de los límites presupuestarios disponibles.

Sección 5ta.: El Municipio implementará iniciativas educativas y de concienciación para informar a la ciudadanía sobre la importancia de esta acción legal y su impacto en la defensa de los derechos constitucionales.

Sección 6ta.: Todo empleado o agente municipal que incumpla con las disposiciones de esta ordenanza estará sujeto a sanciones administrativas, de acuerdo con las leyes aplicables.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.